



Ayuntamiento de

SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (Buraos)

Teléfono: 947 557396

santacruzdelasalceda@museodelosaromas.com
www.museodelosaromas.com

C.I.F.: P- 0935600 - G - Plaza Mayor nº 1 - C.P.: 09471

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS
PARA LA EXPLOTACIÓN DEL COTO DE CAZA BU-10403, POR SUBASTA,
PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del arrendamiento cinegético de terrenos para la explotación del Coto de Caza BU-10403, cuya titularidad pertenece a este Ayuntamiento, ubicados en Santa Cruz de la Salceda y Maderuelo, por subasta, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La superficie del Coto de Caza es de 2.775,80 ha aproximadamente.

El importe del aprovechamiento cinegético asciende a 15.000,00 euros anuales mejorables al alza.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del arrendamiento cinegético de los terrenos para la explotación del Coto de Caza BU-10403, será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://santacruzdelasalceda.burgos.es>*].



Ayuntamiento de

SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (Buraos)

Teléfono: 947 557396

santacruzdelasalceda@museodelosaromas.com
www.museodelosaromas.com

C.I.F.: P- 0935600 - G · Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 09471

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de 15.000,00 euros anuales, por cada campaña cinegética. Dicho importe estará sujeto a las actualizaciones anuales correspondientes al Índice de Precios al Consumo. El adjudicatario vendrá obligado a abonar la primera anualidad dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato; las sucesivas anualidades, también por adelantado, será el 50% antes del 15 de abril de cada anualidad y el otro 50 % antes del 15 de octubre y así sucesivamente hasta el término del contrato.

El pago del precio habrá de hacerlo el adjudicatario en la entidad bancaria que se designe al efecto, debiendo en este último caso comunicar al Ayuntamiento el nombre de la entidad bancaria y fecha de ingreso.

La falta de pago del precio en el plazo de dos meses será causa suficiente para que la Entidad propietaria pueda acordar la resolución del contrato, con pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato

El arrendamiento se establece por un periodo de 5 años y durante las temporadas cinegéticas que comenzarán desde el 1 de abril al 31 de marzo de la temporada 2017/2018 hasta la quinta campaña coincidente con la temporada 2021/2022 (fecha de finalización). Dicho contrato podrá ser objeto de prórroga durante 1 año más, con actualización del IPC. Se podrá actualizar el precio del contrato si procediera.

Si el arrendatario por cualquier motivo se viera incapaz de seguir y cumplir económicamente con el arrendamiento, deberá comunicárselo, al menos dos meses antes de la fecha de finalización del año contractual, al arrendador para que así el Ayuntamiento pueda buscar un nuevo arrendatario, quedando libre en ese caso de cualquier compromiso contractual. De no comunicarse con la antelación mencionada, se deberá indemnizar al Ayuntamiento con el importe de 1.200,00 euros por mes hasta la finalización del año contractual.

CLÁUSULA SEXTA. Derechos y Deberes

El Arrendatario se compromete expresamente a:



Ayuntamiento de

SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (Burgos)

Teléfono: 947 557396

santacruzdelasalceda@museodelosaromas.com
museodelosaromas.com

C.I.F.: P- 0935600 - G · Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 09471

1. Mantener el coto debidamente señalizado conforme a la Ley de Caza de Castilla y León, reponiendo, por su cuenta, la señalización que fuera precisa. Al término del arrendamiento, el adjudicatario deberá dejar la señalización instalada en el recinto del coto, sin que por ello pueda pedir indemnización alguna.
2. Cumplir fielmente el Plan Cinegético aprobado así como cuantas normas dicte la autoridad competente respecto a los aprovechamientos cinegéticos, principalmente no excediendo el número de cazadores diario incluidos los del municipio y cupos de capturas establecidos por el plan de ordenación cinegético.
3. Los socios del coto de caza respetarán sembrados, viñedos y fincas de cultivo, sobre todo en fincas que tengan cultivos sin recoger.
4. El adjudicatario está obligado a permitir anual y gratuitamente hasta 12 cazadores del municipio el ejercicio de la caza menor, estableciéndose que se realice de forma que cada cazador ejercite su derecho un día hábil por semana, y en la forma que estime conveniente el adjudicatario. A tal efecto deberá entregar al Ayuntamiento 12 tarjetas, de las cuales éste dispondrá como considere conveniente.
5. Asimismo, el adjudicatario entregará anual y gratuitamente una tarjeta al Ayuntamiento en concepto de invitación para aquellas atenciones protocolarias que pudieran darse.
6. El adjudicatario tendrá plena potestad para obrar según estime oportuno con cualquier persona que cazando con una tarjeta del pueblo, incumpliera cualquier norma establecida por la sociedad o por la Ley de Caza de Castilla y León, teniendo los mismos derechos y obligaciones que aquellas personas que dispongan de tarjeta del arrendatario.
7. Estos cazadores del pueblo quedaran sujetos a los periodos de caza y normas que establezca el adjudicatario y el Plan Cinegético.
8. El adjudicatario tiene obligación de tener un seguro de responsabilidad civil durante la vigencia del contrato asumiendo dicha responsabilidad, así como asumir el pago anual de la matrícula del Coto, de la renovación del Plan Cinegético y las tasas y tributos estatales, municipales y regionales que graven el aprovechamiento.
9. El arrendador autoriza al arrendatario para que este explote los derechos cinegéticos estipulados en este contrato en la forma que crea más conveniente, autorizándole expresamente para que pueda organizar la monterías y los recechos de corzo que se especifiquen en el plan cinegético, incluso con la intervención de otras personas autorizadas por el arrendatario, siempre que en la realización de



Ayuntamiento de

SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (Buraos)

Teléfono: 947 557396

santacruzdelasalceda@museodelosaromas.com
MUSEO DEL OSAROMAS

C.I.F.: P-- 0935600 - G · Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 09471

dichas actividades se respeten las condiciones estipuladas en este contrato, el Plan Cinegético vigente y las Leyes y Reglamentos de Caza de Castilla y León.

No obstante, con el fin de que quede garantizada la conservación y fomento de las especies autorizadas, apelando a la responsabilidad y ejercicio de la caza de manera sostenible, sin esquilmar el Coto, únicamente se utilizarán por el adjudicatario 15 tarjetas anuales para caza menor, nominativas y previamente selladas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda.

10. El Ayuntamiento se compromete a ceder por escrito indicando y adjuntando plano, polígono y parcela al menos de dos sobrantes de terreno, para que el arrendatario pueda realizar cultivos o charcas, con el fin de que los animales dispongan de comida y agua durante todo el año. La cesión o préstamo se mantendrá mientras dure el contrato de arrendamiento. Una vez finalizado el mismo deberá dejarlo libre y a disposición del arrendador, con las mejoras en los terrenos producidas.

11. El arrendatario se obliga a realizar en las citadas parcelas cultivos y al menos una charca en el plazo de un año a contar desde la notificación de la cesión por parte del Ayuntamiento.

12.- Se prohíbe el arriendo o subarriendo del aprovechamiento cinegético en cualquiera de sus formas sin autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, siendo causa suficiente para la rescisión del contrato y pérdida de los derechos del arrendamiento, en especial perderá el derecho de tanteo y retracto en futuros arrendamientos o enajenaciones del aprovechamiento cinegético.

CLÁUSULA SEPTIMA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA OCTAVA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 15.000,00 euros; el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar



Ayuntamiento de

Teléfono: 947 557396

SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (Burgos)

santacruzdelasalceda@museodelosaromas.com
www.museodelosaromas.com

C.I.F.: P- 0935600 - G · Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 09471

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del NIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Prohibiciones de contratar:

1. No podrán contratar con esta entidad las personas en quienes concurren las siguientes circunstancias:

- **a)** Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos contra la protección del medio ambiente y especialmente incumplimiento de la Ley de Caza de Castilla y León.
- **b)** Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.
- **c)** Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio,



Ayuntamiento de

SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (Burgos)

Teléfono: 947 557396

santacruzdelasalceda@museodelosaromas.com
www.museodelosaromas.com

C.I.F.: P-0935600-G · Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 09471

Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- **d)** No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y con respecto al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, dentro del plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las oficinas de Correos; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una



Ayuntamiento de

Teléfono: 947 557396

SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (Burgos)

santacruzdelasalceda@museodelosaromas.com
www.museodelosaromas.com

C.I.F.: P-0935600-G · Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 09471

oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento cinegético de los terrenos para la explotación del Coto de Caza BU-10403». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



Ayuntamiento de

Teléfono: 947 557396

SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (Burgos)

santacruzdelasalceda@museodelosaromas.com
museodelosaromas.com

C.I.F.: P-0935600-G · Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 09471

-Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación de la contratación del arrendamiento cinegético de los terrenos para la explotación del Coto de Caza BU-10403, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* .º ____, de fecha _____, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda [*dirección <https://santacruzdelasalceda.burgos.es>*], hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, al menos 2 vocales.



Ayuntamiento de

SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (Buraos)

Teléfono: 947 557396

santacruzdelasalceda@museodelosaromas.com
www.museodelosaromas.com

C.I.F.: P-- 0935600 - G · Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 09471

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 10 días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

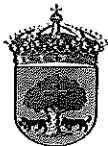
El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 7 días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Fianza

Se establece una fianza definitiva por importe de 6.000,00 euros, la cual deberá aportarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, y a presentar en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro de referida fecha, el documento que acredite haberla constituido.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.



Ayuntamiento de

SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (Bureos)

Teléfono: 947 557396

santacruzdelasalceda@museodelosaromas.com
www.museodelosaromas.com

C.I.F.: P- 0935600 - G - Plaza Mayor nº 1 - C.P.: 09471

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el arrendamiento sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Ausencia de proposiciones y derecho de tanteo y retracto

Si la subasta quedase desierta o no llegase a cubrirse el precio base, se podrá proceder a una segunda subasta o bien adjudicar directamente el aprovechamiento.

De conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y según lo establecido en el artículo 27.3 del Decreto de desarrollo nº 83/1998, existe un derecho de tanteo y retracto respecto al anterior arrendatario del aprovechamiento en las condiciones y plazos fijados por el precedente artículo.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.



Ayuntamiento de

Teléfono: 947 557396

SANTA CRUZ DE LA SALCEDA (Buraos)

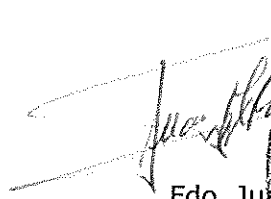
santacruzdelasalceda@museodelosaromas.com
www.museodelosaromas.com

C.I.F.: P- 0935600 - G - Plaza Mayor nº 1 - C.P.: 09471

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Santa Cruz de la Salceda, a 31 de enero de 2017.

El Alcalde

Fdo. Juan Manuel Gil Iglesias
